



San Andrés, Islas, octubre 21 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGUAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-40-03-002-2017-00208-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	MARGARITA CECILIA RODRIGUEZ TORAL
Auto de Sustanciación No.	0122-21

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el abogado ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, apoderado judicial de la parte demandante, solicita se nombre Curador Ad-litem, con la finalidad de continuar el trámite procesal. Sin embargo, verificado el paginario, se evidencia que la secretaria de este juzgado no dio cumplimiento al auto de fecha julio 29 de 2019, como quiera que a pesar de que la parte ejecutante aportó la página certificada del diario el Tiempo donde efectuó el emplazamiento a la señora MARGARITA CECILIA RODRIGUEZ TORAL, no se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo señala el inciso 6 del Artículo 108 del C.G.P., .

En razón a lo anterior conforme a lo consagrado en el Art. 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 de 04 de junio de 2020, se procederá a **ORDENAR** la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ORDENAR la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al Art.10 del decreto 806 de 04 de junio de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

*Katia Llamas de la Cruz*  
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 26  
días del mes Oct (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 76

*[Firma]*  
La Secretaria